

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Entrega-recepción de pagos parciales y/o totales				
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
Se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus conflictos con motivo de adeudos de cualquier índole mediante la suscripción de un convenio entre las partes, para lo cual esta oficina sirve como una instancia que facilita a las partes el cumplimiento de sus obligaciones, recibiendo del deudor el pago de su deuda para ser entregada al acreedor, expidiendo para ambas partes los recibos correspondientes.				
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 17 fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Convenio y/o recibo	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>	Permanente.	
<b>PRESENCIAL</b>	<b>HÍBRIDO</b>	<b>DE PUNTA A PUNTA</b>		
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal, en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica		
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE</b>	Cuando la autoridad competente así lo determine derivado de un procedimiento civil o de mediación y autorice al Juzgado Cívico, como depositaria a través del convenio que suscriban las partes.			
<b>¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?</b>	No aplica			

<b>REQUISITOS</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1. Identificación oficial vigente.	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 17 Fracción XXIV Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
2. Carta poder en caso de que un tercero acuda a cobrar el adeudo.	Si (1)	Si (1)	Artículo 17 Fracción XXIII Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<b>PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO</b>	
1.- El ciudadano o ciudadana acude al Juzgado Cívico. 2.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada. 3.- El invitado recibe la invitación. 4.- El invitado o invitada acude al Juzgado Cívico. 5.- Si acude, el Juez Cívico realiza la conciliación.	
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	1 hora




<b>COSTO</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	N/A	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	N/A	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	N/A	<b>EN LÍNEA</b>	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica							

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	1. No se podrán recibir pagos que no estén expresamente asentados en un convenio realizado en el Juzgado Cívico, en el caso de pensiones deberán ser turnadas por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Atlacomulco, del DIF el AMPEVIS y/o sentencia del Poder Judicial.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes						
<b>COLONIA</b>	Las Fuentes			<b>C. P.</b>	50455		
<b>CALLE</b>	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			<b>NÚM. INT.</b>	No aplica	<b>NÚM. EXT.</b>	No aplica
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes			<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	De 09:00 a las 16: horas		
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	122 7813 688 0070	<b>CORREO</b>	<a href="mailto:juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx">juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx</a>		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
<b>OFICINA</b>	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial			<b>TITULAR DE LA OFICINA</b>	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal		
<b>MUNICIPIO</b>	Atlacomulco		<b>COLONIA</b>	Isidro Fabela		<b>C. P.</b>	50450
<b>CALLE</b>	Adolfo López Mateos			<b>NÚM. INT.</b>	No aplica	<b>NÚM. EXT.</b>	No aplica
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes			<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	De 09:00 a las 16: horas		
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	1226299	<b>CORREO</b>	No aplica		

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	¿Me pueden realizar el pago de una pensión alimenticia en el Juzgado Cívico?
<b>RESPUESTA</b>	Sí, siempre y cuando exista un convenio realizado ante el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, Procuraduría del DIF Municipal, AMPEVIS y/o Sentencia del Poder Judicial donde se autorice que el Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación funja como depositaria.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	¿Qué documento recibo al realizar un depósito de pago de deuda o pensión?

<b>RESPUESTA</b>	Se expide un recibo de pago firmado por personal del Juzgado Cívico y con sello oficial.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	¿Puede recibir el dinero otra persona que no sea el interesado?
<b>RESPUESTA</b>	Sí, siempre y cuando presente una carta poder otorgada a su favor por el interesado debidamente requisitada.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	 Lic. Carlos Iván Fiedad Reyes Juez Cívico II Turno	 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento
		11/marzo/2026